

A LOS USUARIOS

Por cada Resultado de Análisis

**Clínicos, Químicos, Físicos o Físico-químicos
SE ABONARÁ**

DESDE EL 1/7/12 AL 31/12/12

Ley 17738 art. 71 Inc. A – Decreto 67/005

\$ 57

(pesos uruguayos cincuenta y siete)

*Caja de Jubilaciones y Pensiones
de Profesionales Universitarios
www.cjppu.org.uy*